

+

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al *Director del Boletin*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

NOS EL DR. D. FERNANDO DE LA PUENTE Y PRIMO DE RIVERA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ESTA DIÓCESIS DE SALAMANCA, PRELADO DOMÉSTICO DE S. S., ASISTENTE AL SACRO SÓLIO PONTIFICIO, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA REAL Y DISTINGUIDA DE CÁRLOS III, etc.

A nuestros Venerables Hermanos el Dean y Cabildo de Nuestra Santa Basilica Catedral, al Clero y fieles de esta nuestra Diócesis.

Salud y bendicion en Nuestro Señor Jesu-Cristo.

Por la circular que mandamos publicar en nuestro Boletin eclesiástico correspondiente al dia 6 del próximo pasado Setiembre, debeis tener conocimiento del proyecto que hémos concebido de establecer en las Iglesias de nuestra Diócesis la devocion del Jubileo circular de las 40 horas. Los feligreses de la mayor y mejor parte de sus Parroquias han acudido con grande empeño á su respectivo Párroco, solicitando ser admitidos á la participacion de unos cultos que tan cumplidamente satisfacen las aspiraciones de su

piedad. Así es que no tan solo se han llenado los cien turnos que teníamos designados, sino que además un número considerable de Iglesias, que lo han solicitado, dejarán por necesidad, bien apesar nuestro, de participar de esta devocion en el año próximo venidero. Mas para avivar vuestra fé y estimular los religiosos sentimientos de vuestro corazon, debemos decirós algunas breves palabras acerca del origen y del objeto de este Santo Jubileo.

Hácia la mitad del siglo XVI hallábase la Ciudad de Milán con toda su comarca reducida á un estado de la mas afflictiva miseria. Teatro aquel bello país de la prolongada guerra sostenida entre el Emperador Càrlos V y el Rey de Francia Francisco I, venía de mucho tiempo atrás sufriendo sus naturales consecuencias, sin que la prevision humana pudiese divisar el término de tantos males. Habia á la sazón en aquella Ciudad un Religioso Capuchino llamado José de Fermo, varon de insigne piedad, y de dotes sobrenaturales para predicar la divina palabra. Este fué el que propuso á aquellos habitantes que, con el fin de aplacar la ira del Cielo, se asociasen para adorar á nuestro divino Redentór Sacramentado en cada una de las Iglesias de la Ciudad por el espacio de 40 horas, en memoria de las que el Señor permaneció en su sepulcro: y aprovechándose de las humildes disposiciones con que aquellas gentes acudian á llenar los templos, logró, con su poderosa elocuencia, atraerse sus corazones, y reformar las costumbres públicas. El Cielo quiso premiar sus esfuerzos con un pronto y feliz éxito, firmándose de allí á poco la paz de Niza.

Desde entonces fué estendiéndose la devocion por las principales Ciudades de Italia, y no tardó en pasar á muchas de nuestra España, donde se conserva hoy con no menos fruto que consuelo de todos los fieles.

Al introducirla por primera vez en nuestra Diócesis no hemos perdido de vista que el objeto que se propone la Iglesia al ordenar ó permitir la adoracion solemne del augustó Sacramento, es y ha sido siempre alguna causa pública, á juicio de sus Prelados, sin cuya licencia no puede verificarse la exposicion, ni aun en los Templos de los Regulares y exentos, segun repetidamente lo tiene definido la Sagrada Congregacion de Ritos, y lo explica con su acostumbrada maestria el Señor Benédicto XIV en la trigésima de sus Instituciones.

¿Y qué causa puede decirse mas pública y mas legitima que las calamidades que hoy afligen á la Iglesia misma, y que todo fiel católico conoce y lamenta en el fondo de su corazon? Para pedir á Dios nuestro Señor su remedio instituímos esta devocion del Jubileo de 40 horas, por la cual nuestro Divino Salvador, verdadera, real y substancialmente presente en la Sagrada Hostia, estará en todos los días del año manifiesto en alguna de nuestras Iglesias.

Acudid, pues, á ellas fieles devotos de Jesus Sacramentado: acudid á cantarle himnos allí *en presencia de sus ángeles* (1): manifestad vuestra alegría con cánticos de alabanza, porque *el Santo Dios de Israel está en medio de vosotros* (2). *Qué pueblo hay tan grande y tan feliz*, podreis decir con las palabras de Moises, *que tenga sus Dioses tan cercanos como tenemos nosotros al nuestro* (3)? Y despues que le hayais adorado y ensalzado como se merece, pedidle cuantas gracias y favores apetezcáis, y puedan conducir al último fin para que El mismo os ha criado.

Pedidle sobre todo, conformándo vuestra intencion con la de nuestra Santa Madre la Iglesia, que le dé

(1) Salmo 137. (2) Is. 42. (3) Deut. 4.

á esta la paz que ha menester, y la santa independencia con que la dotó su divino Fundador, para que pueda egercer libremente las funciones propias de su sagrado ministerio, para propagarse por toda la redondez de la tierra, convertir á los infieles, atraer á los extraviados, fortalecer á los débiles, consolar á los atribulados, socorrer á los desvalídos, y conducirnos á todos por la senda de la virtud, al lugar donde ella reina triunfante con su divino Esposo.

Rogad despues por la cabeza visible de la Iglesia, el Romano Pontífice. Pedid al Señor, que le ha escogido para sucesor de Pedro, que le dé tanta fé, tanta luz, tanta gracia, cuanta le sea necesaria para gobernar con acierto la barca del pescador, fuera de la cual nadie puede salvarse del naufragio, con que nos amenazan las encrespadas olas levantadas por la violencia de las pasiones humanas. Pedid al Padre de las misericordias que nos mantenga á todos los Prelados, y al Clero en general, unidos á nuestra Cabeza, y concordés entre nosotros mismos, seguros de que así, y solo así, podremos conservar íntegro el depósito de la fé que nos está encomendado. Pedid tambien por nuestra Católica Reina Doña Isabel II, cuyos sentimientos de Religion, cuya caridad para con los desgraciados, cuyo amor hácia todos sus súbditos, nos son bien conocidos, y nos creemos en la obligacion de proclamar siempre entre vosotros. Pedid por su Gobierno, y por las demas autoridades constituidas, señaladamente las de nuestra Provincia, y las locales de cada uno de vuestros pueblos, á fin de que el Señor nos conceda su temor santo, y el amor y respeto á su divina ley, que nos sirva a todos de norte y guia en el desempeño de nuestros respectivos deberes.

Haciéndolo así, estos piadosos cultos que vamos á tributar á la Magestad de los Cielos, expuesta en

nuestros altares, os alcanzarán á la par la Indulgencia plenaria que les está concedida siempre que los acompañen la confesion y comunion, y la paz y prosperidad que para toda la Nacion española muy sincera y ardientemente desea vuestro Prelado y Padre en Nuestro Señor Jesu-Cristo, FERNANDO, *Obispo de Salamanca*.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., *Dr. D. Marcial de Avila*, Canónigo Srio.

DISPOSICIONES.

1.^a Desde el dia 1.^o del próximo mes de Enero queda instalada en la Diócesis de Salamanca la devocion del Jubileo de las 40 horas que deberá circular entre las Iglesias señaladas en la tabla publicada en esta misma fecha. Dicha tabla deberá fijarse en la Sacristia de todos los Templos del Obispado sin distincion.

2.^a Los Párrocos procurarán llenar las 40 horas de su turno respectivo, de tal suerte que siempre se verifique la reserva antes del toque vespertino de las Ave Marias.

3.^a Constantemente velarán con hachas ante el Señor Sacramentado, dos Sacerdotes si pudieren ser habidos, y si no dos Hermanos de la Sacramental establecida en la Iglesia, ó dos seglares, cuyo turno arreglará el Párroco de la manera mas conveniente.

4.^a Tanto para los actos de la exposicion y de la reserva, como para los demas cultos que hayan de practicarse en las Iglesias donde se halle el Jubileo, se observarán las emanadas de la Sagrada Congregacion de Ritos, y publicadas en el anterior Boletin, ó que se inserten en los sucesivos.

5.^a Si un pueblo prevee el Párroco que no podrá

llenar su turno , lo avisará un mes antes siendo posible.
Salamanca y Diciembre 18 de 1855.—*Dr. Avila,*
Canónigo Srio.

DECISION DE LA SAGRADA CONGREGACION
DE INDULGENCIAS.

DECRETUM.

Ab hac Sacra Indulgentiarum Congregatione sequentium dubiorum solutionem postulabat Majoris Seminarii Moderator: An ad lucrandam Indulgentiam, vel fructus orationis: *Sacrosanctæ, etc.* necessario flexis genibus hæc oratio sit dicenda, vel an saltem in casu legitimi impedimenti ambulando, sedendo, recitari valeat?

An parvi habitus seu Scapularia sint necessario immediate super corpus deferendi, ita ut illud physice tangant, vel an super vestes retineri possint?

An Indulgentiæ adnexæ ad recitationem parvi Officii B. M. V. à Stæ. Mem. Pio V. valeant pro solo Officio Romano, vel an etiam pro variis Officiis B. M. V. ab auctoritate Episcopali compositis ad instar Officii Romani?

Qui recitat hymnum *Veni Creator etc.*, non juxta correctionem metri, sed juxta pristinum metrum, lucratur ne Indulgentias? Doxologiæ (hymni *Veni Creator*) variatio intra tempus Paschale et extra, de essentia estne operis ad lucrandas Indulgentias? In Galliis hymnus *Veni Creator, etc.*, doxologiam habet auctoritate Episcopali propositam: qui prædictum hymnum recitant cum ista doxologia valent suas illius facere Indulgentias?

Antiphona Regina Cæli quæ dici solet tempore pa-

schali loco precum *Angelus Domini*, recitatur in aliquibus locis cum Versic. et Respons. diversis ab illis quæ dantur in Breviario Romano: an recitatio prædictæ Antiphonæ cum ista commutatione jus det æquale ad Indulgentias? Quibus dubiis ab Eminentissimis Patribus Sacris Indulgentiis præpositis, in generali Congregatione apud Vaticanum die quinta Martii 1855 habita, mature perpensis, votoque Consultoris audito, fuerunt in voto rescribendum esse.

Ad primum.—Affirmative ad primam partem; Negative ad secundam.

Ad secundum.—Negative ad primam partem; Affirmative ad secundam.

Ad tertium.—Affirmative ad primam partem; Negative ad secundam.

Ad quartum.—Negative in omnibus.

Ad quintum.—Negative.

Factaque de omnibus SSmo. Dño. Ntro. Pio P. P. IX per me infrascriptum Secretarium relatione in Audientia diei 12 ejusdem mensis, Sanctitas sua Sacræ Congregationis votum benigne aprobavit. In Audientia autem SSmi. diei 26 Julii prædicti anni, habita à Subscripto Cardinali Præfecto, Sanctitas sua ex speciali gratia clementer indulgit ut oratio *Sacrosancta*, etc., prolucranda Indulgentia à Leone X adnexa, seu fructu dictæ orationis, etiam non flexis genibus recitari possit ab iis qui legitime impediti fuerint, infirmitatis tantum causa. Præsenti valituro absque ulla Brevis expeditione, non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque.

Datum Romæ ex Secretaria præfata Sacræ Congregationis die 26 Julii 1855.

Loco sigilli.

F. CARD. ASQUINIUS PRÆFECTUS,
A. Archip. Primiocelli Substitutus.

EPISCOPOLOGIO SALMANTICENSE.

CONTINUACION. (1)

El período que comprende la parte que hoy publicamos es el de los cuatro siglos desde el octavo al doce; época de invasiones y reconquistas con todos sus horrores, hasta la repoblacion de esta Ciudad por el Conde D. Vela, infante de Aragon, mas estable que la del primer poblador D. Ramon, conde de Borgoña.

Pocos monumentos históricos nos han quedado de esa época que merezcan entera fé á una sana crítica, y con cuyo auxilio hubiera podido continuarse, sin interrupcion, la série de los Obispos Salmantinos; por esta causa se advierten largos intervalos entre algunos Pontificados, pero se ha preferido no incluir mas de aquellos que pueden llamarse *indubitados*. Ya desde el siglo doce en adelante se halla el Episcopologio seguido con mas regularidad, no obstante que la época histórica de transicion á que corresponde, hasta concluir en España la Iglesia Mozarabe, se deja sentir, como veremos, en la historia particular de esta Iglesia.

8. QUINDULEO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE; DESDE 779 HASTA 793.

Constituido Obispo en el Pontificado del Papa Adriano I, aparece su firma en las donaciones que Alfonso II *el Casto* hizo al Monasterio de San Julian de Samos en 781, y en 792 á la Iglesia de San Salvador de Oviedo; pero no consta fijamente la época en que falleció.

(1) Véase la pág. 353 de este tomo.

9. SEBASTIAN, PRIMERO DE ESTE NOMBRE; DESDE 863 HASTA 884.

Fué elevado á esta Silla gobernando la Iglesia universal San Nicoláo I; y escribió una crónica de las cosas de España, desde el reinado de Wamba hasta el reinado de Ordoño I, que murió en Abril de 866.

10. FREDESINDO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE; DESDE 886 Á 898.

Hecho Obispo en tiempo del Papa Esteban VI. En el último año de su Pontificado confirmó este Obispo la escritura que en favor del monasterio de San Pedro de Montes hizo D. Ordoño, hijo de Alfonso III, *el Magno*, despues Ordoño II.

11. DULCIDIO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE, DESDE 899 Á 946.

Nació en Toledo por los años de 855 á 56, hijo de Bertha Gunderica, y nieto del noble caballero Gunderico.

Siendo un presbítero notable en la Côte de Alfonso III *el Magno*, éste le envió á Córdoba en 883, para ajustar la paz solicitada por Abderraman, y no solo llenó los deseos del Monarca, sino que obtuvo del Moro que le dejase llevar consigo los cuerpos de San Eulogio, Arzobispo electo de Toledo, y de Santa Leocricia su discípula, martirizados en Córdoba en el año 859. Por consecuencia de este servicio fué creado Obispo, rigiendo la Iglesia universal Juan IX.

Acompañando Dulcidio á Ordoño II en la batalla de Val-Junquera el año 921, fué con otros prisionero á Córdoba, donde permaneció cautivo algo mas de dos años.

Por la firma con que autorizó varios privilegios que los Reyes concedieron á las Iglesias de Santiago de Celanova y de Tuy, consta que vivia en el año 945.

12. TEODOMUNDO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE, DESDE 948 á 964.

Fué promovido á esta Silla en tiempo del Papa Agapito II, y uno de los Prelados que asistieron á la Consagracion del Abad Cesáreo, para Arzobispo de Tarragona, celebrada por orden del Papa Juan XII, en Santiago el año de 962.

13. SALVATOR, PRIMERO DE ESTE NOMBRE, DESDE 970 á 974.

Hecho Obispo en el Pontificado del Papa Juan XIII, consta su firma hácia fin del año 973 en una donacion á la Iglesia de Leon.

14. SEBASTIAN, SEGUNDO DE ESTE NOMBRE, DESDE 980 á 988.

Fué Monge Benedictino en el Monasterio de Cardeña, y constituido Obispo gobernando la Iglesia universal el Papa Benedicto XII. Aparece la firma de este Prelado en las donaciones que Bermudo II *el Gotoso* hizo á la Iglesia de Santiago en 982; y en 986 á la del Monasterio de Cela-nova.

15. GONZALO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE, DESDE 1021 á 1038.

Promovido al Episcopado, rigiendo la Iglesia universal Benedicto XIII, se lee su firma en una donacion á favor de Santa María la Mayor de Salamanca en 1022.

Parece lo mas probable que en este Pontificado tuvo principio la comunidad religiosa de las *Beatas de Santa Ana* en el lugar donde despues se erijió, y aun subsiste, la hermita del Santo Cristo de Santa Ana.

Las costumbres de aquellos tiempos introdujeron el uso de que las mugeres de los que iban á pelear contra los infieles, se juntasen en voluntario recojimiento, no tan solo para conservar su integridad de

vida, sino para entregarse à ejercicios piadosos, y para rogar à Dios por el triunfo de Nuestra Santa Religión; perpetuándose en dicho retiro si quedaban viudas.

D. Fernando I *el Magno* dotó al Beaterio con rentas y privilegios que lo engrandecieron hasta el punto que, no siendo ya bastante el primitivo local para contener el número de las piadosas Señoras allí reunidas, se trasladaron, bajo la misma forma que tenían, à otro mas capaz, y que andando el tiempo se convirtió en la casa profesa de Sancti-Spíritus que ha durado hasta nuestros dias.

16. GERÓNIMO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE, DESDE 1100 Á 1120.

Este Prelado, de nacion francés, correspondia à la noble familia *Visquio* en el Perigúeux y era Monje Benedictino de la Congregacion de Cluni cuando vino à España con D. Bernardo, tambien Cluniacense, y despues Arzobispo de Toledo, en cuya Iglesia fue Canónigo; salió en compañía de D. Rodrigo de Vivar, y ganada por este la Ciudad de Valencia, fué consagrado Obispo de la misma, donde permaneció hasta la muerte del Cid, en 1088.

Acompañó luego su cadáver al monasterio de Cardena de donde, celebradas las exequias, pasó à Toledo, y fué trasladado à ésta Silla en tiempo del Papa Pascual II.

Consagró nuestra Catedral en el año 1100, trasladando à ella el Santísimo Sacramento desde la de *S. Juan el Blanco*, que hasta entonces habia sido la Iglesia Episcopal.

Fué el primero que reconoció y prestó obediencia como su metropolitano al Arzobispo de Santiago, ocupando aquella Silla D. Diego Gelmirez, segun disposicion del Papa Calixto II, en su epistola à los Obispos de Coimbra y Salamanca.

Gobernó también este Prelado en administracion la Diócesis de Zamora, y murió santamente el dia 3 de Junio de 1120.

17. GERARDO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE; DESDE 1121 A 1124.

Fué promovido á este obispado, y consagrado en Roma por el Papa Calixto II, en Enero de 1124.

Los disturbios sobrevenidos por las segundas nupcias de Doña Urraca con Alfonso I de Aragon *el Batallador*, alcanzaron á este Prelado, obligándole á refugiarse en Santiago; allí permaneció amparado, hasta que terminó la cuestion de sucesion con la proclamacion de Alfonso VII, hijo de Doña Urraca, y de su primer esposo Raimundo, Conde de Borgoña. Asistió despues á la Consagracion para Obispo de Burgos del Abad Simon, y se restituyó á esta su Iglesia donde murió.

(Se continuará.)

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Circular ním.º 54.

El Boletin eclesiástico *no es otra cosa* que el medio de comunicar oficialmente al clero las disposiciones que pide el buen régimen de la Diócesis; medio que por sus conocidas ventajas ha sustituido al antiguo método de *Circulares manuscritas*, encomendadas á los respectivos Arciprestes.

En este supuesto, S. E. I. se ha servido acordar que desde principio del año próximo se verifique la distribucion de la manera á continuacion espresada.

Con el primer número de Enero irá á los Arcipres-

tazgos y para cada Iglesia, una cédula que servirá de credencial al sugeto à quien el Párroco encargue recoger su Boletín, anotándose en ella la entrega de todo número. Esta distribución ha sido rectificadada con presencia de las reclamaciones hechas à consecuencia del aviso anterior.

En *esta Ciudad* seguirán recibéndolo, como hasta aquí, los párrocos de los Arciprestazgos de Arapiles y Armuña y además el de Morille, San Morales, Aldearrodrigo y Castañeda.

En *Alba de Tórmes* los de este Arciprestazgo, excepto el de Morille, Galinduste, Pelayos y Castañeda.

En *Barbadillo* los del Arciprestazgo de Baños, excepto el de Carrascal del Obispo.

En *Morínigo* los del Arciprestazgo de Cantalpino, excepto el del Campo de Peñaranda, Cantalpino, Palaciosrubios, San Morales y Villoria.

En *Montejo* los de Pizarral, Pedrosillo de los aires, Beleña y Montejo, del Arciprestazgo de Fuenterroble; y los de Galinduste y Pelayos, del Arciprestazgo de Alba.

En *Salvatierra* los de este pueblo, Aldeavieja, Guijuelo, Campillo, Fuenterroble, Casafranca y Berrocal. Los de Encinas de Arriba, Siete Iglesias y la Maya, del conductor de la correspondencia para Salvatierra.

En *Ledesma* los de este Arciprestazgo, excepto el de Aldearrodrigo; y además los de la Mata de Ledesma y Porqueriza, del Arciprestazgo de Tavera, y el de Villaseco de los Reyes, del de Villarino.

En el *Escorial* todos los del Arciprestazgo de Linares.

En *Peñaranda* los de este Arciprestazgo; y además los del Campo de Peñaranda, Palaciosrubios, Cantalpino y Villoria, del Arciprestazgo de Cantalpino.

En *Sequeros* los de este Arciprestazgo, escepto Miranda del Castañar que lo recibirá por el correo de Bejar, y Aldeanueva de la Sierra.

En *Canillas de Abajo* los del Arciprestazgo de Tavera, escepto Buenamadre, Mata de Ledesma y Porqueriza.

En *Brincones* los del Arciprestazgo de Villarino, escepto Villaseco de los Reyes.

En *Vitigudino* los de este Arciprestazgo, y ademas el de Buenamadre, del de Tavera.

En *Tamames* los del Arciprestazgo de la Valdobla, y ademas el de Aldeanueva de la Sierra, del Arciprestazgo de Sequeros y de Carrascal del Obispo, del de Baños. Salamanca y Diciembre 17 de 1855.

—Dr. D. Marcial de Avila, Canónigo Secretario.



AVISOS.

1.º En los dias 10 de Enero y 14 de Febrero próximos habrá Sala Sinodal para licencias: el que haya de obtenerlas presentará las que hubiese usado, hasta el 9; y el siguiente á las 10 de la mañana concurrirá para ser examinado. A todo el que se le concluyan sus licencias despues del 13 de este mes, le quedan prorrogadas hasta el citado 9 de Enero; y aquellos á quienes la prorroga que hoy usan espire despues del 9 de Enero, y antes del 14 de Febrero, se presentarán igualmente á examen en la Sala del 10, pues de no hacerlo quedarán sin licencias desde el dia en que se les acaben.

2.º Las cuentas del culto y fábrica de las Iglesias de los Arciprestazgos de Fuenteroble y de Cantalpino, que no esten aprobadas hasta fin de 1854, serán pre-

sentadas para ello en la Contaduría Diocesana con el V.º B.º del Arcipreste, antes del 1.º de Enero próximo; dado que algun inconveniente hubiese para dicho V.º B.º, serán remitidas, espresando la causa que motive la falta de este requisito.

5.º Estando ya revisadas las cuentas de fábrica de las Iglesias que á continuacion se espresan, los Párrocos ó encargados de las mismas cuidarán de recogerlas sin detencion, y de abonar los derechos de su despacho.

S. Esteban de la Sierra.	Sanchon de la Sagrada.
Nava de Francia.	Tardáguila.
Membrive.	Torresmenudas.
Espadaña.	S. Miguel de Valero.
Parada de Rubiales.	Santibañez.
Vecinos.	S. Juan de Alba.
Frades.	Valdecarros.
Encinasola.	Monterrubio de Armuña.
Amatos de Alba.	Cabezabellosa.
La Rodrigo.	Villaverde.
Valdunciel.	Villar.
Valero.	Tellosancho.
Monleras.	Cubo de D. Saneho.
Topas.	Moriscos.
Tordillos.	Santiago de Salamanca.
San Pelayo.	Santa Veracruz id.
Pelayos.	Gomecello.
Negrilla.	Nava-redonda.
Endrinal.	Huerta.

4.º Ha fallecido el Presbítero D. Nicolás Vicente, Párroco de la Iglesia de San Juan, de Vecinos; se encarga á todos que rueguen á Dios nuestro Señor por el eterno descanso de su alma.

5.º Los Sacerdotes que se hallen necesitados pueden acudir á la Colecturía general con recibo de veinte Misas, diez con el estipendio de seis rs., y diez con el de cuatro, cuyo importe de cien rs. será satisfecho en el acto.

6.º Ha sido nombrado Administrador económico de esta Diócesis el Presbítero D. Adrian Mirat, que desempeñaba la Administracion Diocesana.

7.º Antes del 1.º de Enero próximo satisfarán su pension todos los Seminaristas por lo respectivo al primer trimestre de 1856. Los padres ó encargados de aquellos cuidarán del puntual cumplimiento de esta obligacion. Salamanca 18 de Diciembre de 1855.—*Dr. Avila*, Canónigo Secretario.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS

en la 1.ª quincena de Enero.

Dias 1, 2, 3 y 4, Parroquia de S. Miguel de Alba, á espensas del Párroco y feligreses.

5, 6, 7 y 8, Parroquia de Santo Domingo, de Robliza, á espensas del Párroco y feligreses.

9, 10, 11 y 12, Parroquia de S. Julian de Salamanca, á espensas de la fábrica Parroquial.

13, 14, 15 y 16, Parroquia de San Pedro Advíncula de Tardáguila, á espensas del Ayuntamiento del mismo pueblo.